



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 14 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada a través conforme al artículo 8 de del Decreto 806 de 2020, la cual fue contestada oportunamente, por lo que se encuentra pendiente de señalar para la audiencia de conciliación. La demanda no fue corregida, ni adicionada, al despacho para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de NURIS ESTHER VILORIA FLORES contra MIGUEL EMILIO PÉREZ propietario establecimiento HOSTAL LA FLORIDA

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00137 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada

Reconózcase personería para actuar al doctor ROGER DAVID TORO OJEDA Abogado titulado con T.P. No. 284.953 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.118.843.998, como apoderado Judicial del demandado, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza